
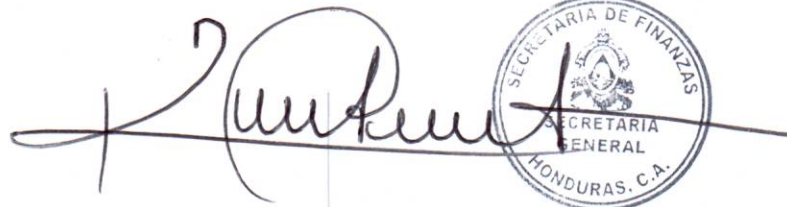




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **EDY FRANKLIN RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ** actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada denominada **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS VICTORIA, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-293-2025** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Visto y analizado el informe que antecede, téngase por admitido el Recurso de Reposición, presentado ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por el abogado **JACOBO MEJÍA OLIVERA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS VICTORIA, S. DE R.L.**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016, quien a su vez delega el poder en el abogado **EDY FRANKLIN RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado del domicilio de Tegucigalpa M.D.C., inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 10423, con oficinas profesionales ubicadas en la Colonia El Hogar, bloque D, casa 3003, tercera calle, frente al parque infantil, correo electrónico edyfranklin2006@yahoo.es y celular número 9952-2073. **EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Téngase por delegado el poder en el abogado **EDY FRANKLIN RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ**. **3)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para continuar con el trámite legal correspondiente. **4)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 88, 90, 91, 92, 93, 172 y 173 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 y, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.- (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

